

SH-PGC- 11530

(Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 19 de mayo de 2025

Señor

Luis Miguel Jaramillo Mejía

Dirección: Conjunto Reserva del Bosque casa 22

Teléfono: 3176680333

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta solicitud de "Cancelación de la inscripción catastral"
Radicado 2025RE1650.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo el radicado 2025RE1650 del 13 de enero del 2025, donde solicita "Cancelación de la inscripción catastral", del predio ubicado en el Carrera 22 números 20-75,21-60,21-66,21-62 identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria número 280- 17626, registrado bajo el número predial nacional 63-001-01-03-0000-0038-0902-9-00-00-0000, me permito informarle que una vez revisados los documentos anexados por usted, revisada la base catastral y realizada consulta a la Ventanilla Única de Registro (VUR), se evidencio que para atender favorablemente su solicitud es necesario que se adjunte a la actual petición, la documentación para efectos del trámite requerido, acorde con el decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 "por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de julio de 2021 y se establecen los requisitos para los tramites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia", Artículo 6 Requisitos especiales para los diferentes tramites se hace necesario y para efectos del trámite solicitado, así:

- Escritura Publica Número 2190 del 2012-08-31 de la Notaria Tercera de Armenia

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho

el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

"Petición incompleta y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega Cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastral
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó: Valentina Herrera Marín - Contratista – MASORA Operador Catastro Armenia
Revisó: Lina María Murcia Gómez – Coordinador - MASORA Operador catastral

Valentina Herrera Marín
Lina María Murcia Gómez



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Correo: catastro@armenia.gov.co

SH-PGC -43391

Armenia, Quindío, 11 de noviembre de 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (A) SEÑOR
(A) LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO
POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-11530
Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o 19 de mayo de 2025
oficio:

Fecha del Aviso: 12 de noviembre de 2025

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujetos a Notificar: LUIS MIGUEL JARAMILLO MEJÍA

Funcionario Competente: JOHN SEBASTIAN ORTEGA
CORTÉS.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia.

Recursos: NO PROCEDEN RECURSOS

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS de la Subsecretaria de Catastro Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación del oficio mencionado ya que no se cuenta con información del usuario para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos según se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

NO PROCEDEN RECURSOS

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio

de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

Cordialmente,



JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTES

Jefe de Conservación Catastral.

Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: lo enunciado

Proyectó y Elaboró: Sebastian Gil Salazar – Auxiliar Jurídico MASORA.

Revisó: Tania Valentina Roncancio Hernández- Contratista Alcaldía Armenia

Aprobó John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral